

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

**MAT.: APRUEBASE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

MONTE PATRIA, 07 de Abril de 2015.

VISTOS

Constitución

- El D.F.L.N° 1/19.704, de fecha 27.12.2001, Publicado en el Diario Oficial con fecha 03.05.02, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N°12120 del 06 de Diciembre de 2012 que aprueba asunción de Alcalde y concejales por un periodo de 04 años 2012-2016.
- Decreto Alcaldicio N° 13082 de fecha 09 de Diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 9589 de fecha 16.10.2009 que aprueba puesta en marcha de Organismo Técnico de capacitación Municipal;
- Las atribuciones que mi cargo me confiere;
- El Contrato de Prestación de servicios REG-CAP-04-01, de fecha 07 de abril 2014, suscrito entre OTEC Municipalidad de Monte Patria y Jean Pierre Compas Galleguillos, curso "Autoconsumo de Hortalizas".
- Lo dispuesto en el art.8, letra d) de la Ley N° 19.886, en relación al art. 10, N° 7, letra d) de su reglamento.
- La necesidad de capacitar a 25 mujeres pertenecientes al programa, "Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", de la comuna de Monte Patria.



**DECRETO ALCALDICIO N° 4324 /**

1. **APRUÉBASE** por trato directo el contrato de prestación de servicios REG-CAP-04-01, de 07 de abril de 2014, suscrito entre OTEC Municipalidad de Monte Patria y Jean Pierre Compas Galleguillos, curso: "autoconsumo de hortalizas", por la suma de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos).

Nombre	Rut	Imputación
Jean Pierre Compas Galleguillos	[REDACTED]	215.21.04.004.012.008 Relatores OTEC

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información y Contratación Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 19.886.
3. La vigencia de los Contratos y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,  
SECRETARIA MUNICIPAL, ODEL, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

